



RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 80/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 875/2006. (2008060491)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 875 de 2006 promovido por EGRAF, S.A., siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del TEAR de Extremadura de fecha 30 de junio de 2006, recaído en expediente n.º 06/01721/05, sobre Impuesto de Transmisiones".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 80 de 30 de enero de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 875/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Egraf, S.A., contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de junio de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa n.º 06/1721/05, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 18 de febrero de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •